MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9072026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA.

CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.084.087, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural (E)–ADR, Resolución No. 017 del 13 de enero de 2026 y acta de posesión No. 002 del 14 de enero del mismo año y en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y la Resolución de Delegación No.016 de 1º de Julio de 2016, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT.900.948.958-4, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra **JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.094.610 quien obra en nombre propio en adelante **LA CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 9072026.**

CONSIDERACIONES.

1) Que el día 23 de enero de 2026, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 9072026 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales especializados, en la Agencia de Desarrollo Rural apoyando a la dirección de calificación y financiación de la vicepresidencia de proyectos, en todo lo referente a la revisión y seguimiento de los PIDAR, aplicando la normatividad aplicable sobre la materia desde su núcleo básico de conocimiento".*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de ocho (08) meses. Dicho término se estableció a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que acaeció el 24 de enero de 2026.

3) Que el valor del contrato de prestación de servicios se estableció hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($104.000.000),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5926 del 03 de enero de 2026.

4). Que de conformidad con el numeral en el numeral 7.1 del estudio previo, se establecieron las obligaciones específicas relacionadas a continuación:

> *"(…)*
>
> *1. Participar en las mesas técnicas previas destinadas a la revisión y análisis de la documentación requerida desde el componente de infraestructura, en el marco del proceso de evaluación y calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que sean asignados.*

2. Apoyar desde el componente de infraestructura, el cumplimiento de los requisitos exigidos para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que le sean asignados, aplicando los lineamientos, criterios y procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Prestar apoyo en la etapa de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial asignados, utilizando los criterios definidos para dicho fin, desde el componente de infraestructura.
4. Elaborar las solicitudes, respuestas a peticiones y demás documentos técnicos que se requieran y que se relacionen con el proceso de evaluación y calificación.
5. Contribuir a las labores de supervisión de los contratos que se le asignen, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones internas o externas, talleres y demás espacios que le sean designados y que tengan conexidad con el objeto del contrato.
7. Realizar los desplazamientos necesarios a los lugares que se indiquen, cuando se requiera para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

(…)"

5) Que mediante memorando con radicado No 20264100026563 del 20 de febrero de 2026, la supervisión del contrato solicitó la modificación de obligaciones especiales señaladas en el numeral 7.1 de los estudios previos y en el contrato No. 9072026 indicando que:

"(…)

De manera atenta, se procede a dar alcance al proceso de contratación de la profesional JENIFER CECILIA TAPIA CASTILLA, donde se realiza ajuste a los Estudios Previos en el numeral 7. Obligaciones Específicas del Contratista, el cual debido a un error de digitación se incluyó las obligaciones diferentes al objeto contractual. Por tanto, se subsana las obligaciones del contratista y se adjunta Estudio Previo ajustado y el informe de supervisión para el contrato 907-2026.

(…)"

6) Que mediante memorando mencionado en el numeral anterior, aportaron estudio previo ajustando el numeral 7.1, estableciendo las obligaciones a modificar de la siguiente manera:

"1. Participar en las mesas técnicas previas destinadas a la revisión y análisis de la documentación requerida desde su núcleo básico de conocimiento, en el marco del proceso de evaluación y calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que sean asignados.
2. Apoyar desde su núcleo básico de conocimiento, el cumplimiento de los requisitos exigidos para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que le sean asignados, aplicando los lineamientos, criterios y procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Prestar apoyo en la etapa de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial asignados, utilizando los criterios definidos para dicho fin, desde su núcleo básico de conocimiento.
4. Elaborar las solicitudes, respuestas a peticiones y demás documentos técnicos que se requieran y que se relacionen con el proceso de evaluación y calificación.

5. Contribuir a las labores de supervisión de los contratos que se le asignen, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones internas o externas, talleres y demás espacios que le sean designados y que tengan conexidad con el objeto del contrato.
7. Realizar los desplazamientos necesarios a los lugares que se indiquen, cuando se requiera para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual".

7) Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No**. 9072026,** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN. Modifíquese el numeral 7.1. de la CLAUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del Estudio Previo del contrato **9072026**, las cuales quedarán así:

1. Participar en las mesas técnicas previas destinadas a la revisión y análisis de la documentación requerida desde su núcleo básico de conocimiento, en el marco del proceso de evaluación y calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que sean asignados.
2. Apoyar desde su núcleo básico de conocimiento, el cumplimiento de los requisitos exigidos para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que le sean asignados, aplicando los lineamientos, criterios y procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Prestar apoyo en la etapa de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial asignados, utilizando los criterios definidos para dicho fin, desde su núcleo básico de conocimiento.
4. Elaborar las solicitudes, respuestas a peticiones y demás documentos técnicos que se requieran y que se relacionen con el proceso de evaluación y calificación.
5. Contribuir a las labores de supervisión de los contratos que se le asignen, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones internas o externas, talleres y demás espacios que le sean designados y que tengan conexidad con el objeto del contrato.
*7. Realizar los desplazamientos necesarios a los lugares que se indiquen, cuando se requiera para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual. (*Subrayado fuera del texto original)

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del anexo del contrato principal y de los Estudios Previos conservan su vigencia y alcance.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 1 se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOPII.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9072026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA.

CLÁUSULA CUARTA: Con la firma del presente documento las partes acuerdan no iniciar ninguna controversia contractual y/o acción judicial, respecto de lo contenido en este documento.

Para constancia de lo anterior se firma en SECOP II.

Elaboró: Lena Luz Mendoza López / Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Jenny Carolina Girón Cuervo / Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó: Juan René Aguilar Lamus/ Abogado/ Vicepresidencia de Gestión Contractual